

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 628

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 1923

NÚM. 6.221

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 17 al 21 de febrero de 1923.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Admitir la renuncia presentada por el Sr. Juan Bestillo Rivera del cargo de Delegado de Sanidad de Puerto Cortés; y nombrar para que lo sustituya al de igual título don Arturo Zelaya Z., con el sueldo de ley.—Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
10—Que por la Caja Nacional se pague a la Empresa Guilbert la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, por servicio de automóviles proporcionados al Gobierno, de orden de este Ministerio. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.
20—Requírase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la ley de dicho Tribunal; y
30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague a los señores P. Uhler y Co la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, valor de materiales que han suministrado a la Dirección General de Policía para la confección de uniformes. Impútese el gasto a la Par-

tida 2ª Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Pablo Matute su renuncia del cargo de Comandante del Presidio de la ciudad de Juticalpa, departamento de Ulanchó; y nombrar para que lo sustituya a don Pío Borjas h., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.

Vista la solicitud presentada por el Dr. Noter, Presidente del Centro Social de Tela, departamento de Atlántida, para que, por vía de gracia, se le conceda a dicho Centro la libre introducción de una mesa de billar y sus accesorios, ya que dicha asociación es un centro de cultura y adelanto para dicho puerto; y Considerando: que es de justicia proteger el Centro Social de Tela, por ser necesario para el puerto citado el establecimiento de una asociación de esta clase; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder, por vía de gracia, y por una sola vez, la libre introducción de una mesa de billar y sus accesorios al Centro Social de Tela, previa la presentación de las facturas correspondientes al Teniente-Administrador del puerto mencionado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo N° 567, emitido el 28 de octubre pasado, por el cual se nombra Inspector de Sanidad de Puerto Cortés al Dr. Arturo Zelaya, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Purificación Sánchez del cargo de Sub-Director de Policía del puerto de La Ceiba.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jardinero de los parques de esta capital al señor Miguel Fausto Pa-goaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pastor Pineda y Mercedes Cuéllar, vecinos de Guarita, departamento de Gracias, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo N° 1.478, emitido por esta Secretaría el 12 de los corrientes, por el que se nombra Gobernador Político del departamento de Comayagua al Licdo. don Jesús Ulloa, mandando que el expresado acuerdo surta sus efectos desde el 8 del mes actual, fecha en que el referido señor licenciado Ulloa tomó posesión de su puesto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Alfonso Jordán la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director de Policía de Puerto Cortés; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Coronel don Andrés García.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante del Presidio de la ciudad de Gracias al señor Carlos Ze laya, con el sueldo de ley, en sustitución de don Rómulo Estrada, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a G. E. Rimmer y Emely Carpinter, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo pago de diez pesos en la Tenencia Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice: «Abraham Carranza A., Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y don Martín Zúñiga, mayor de edad, soltero, albañil y de este vecindario, que en adelante se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:

1º—El Contratista se obliga a construir en el edificio de la Penitenciaría de esta capital, los trabajos que a continuación se expresan.—a) Diez excusados de un metro cúbico de luz, de paredes de ladrillo o piedra, con piso de cemento romano; en los mismos excusados un muro de treinta metros treintiséis centímetros de largo por dos metros veinte centímetros de alto; diez puertas de persianas y seis metros de techo cubierto de teja.—b) Ochenticinco varas de cloaca de cal y canto, a repellar y afinar con cemento romano las paredes, llevando éstas de luz veintitrés centímetros de alto por veintitrés centímetros de ancho.—c) A instalar en el propio edificio de la Penitenciaría, conectada con los excusados de referencia, una paja de agua que surtirá a éstos, siendo de cuenta del

Contratista todos los materiales que se necesiten para llevar a cabo las obras ya expresadas, quien entregará toda la obra ya concluida a satisfacción del Gobierno dentro de dos meses de aprobado este contrato por el Poder Ejecutivo. Por cada día de atraso o no debido a fuerza mayor, pagará cinco pesos de multa.

2º—El Contratista se atenderá en un todo, para la ejecución de los trabajos nominados, al plano presentado a esta Secretaría por el Director General de Salubridad Pública, trabajos que se llevarán a término bajo la vigilancia de este último.

3º—El Gobierno pagará al Contratista por las obras ya descritas la suma de dos mil seiscientos treinta pesos plata, en la forma siguiente: ochocientos setentiséis pesos al ser aprobado este contrato por el Poder Ejecutivo, igual cantidad un mes después de haber principiado los trabajos, y el resto al entregarlos concluidos. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—Abraham Carranza A.—Martín Zúñiga». El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 12, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al señor Director General del mismo Ramo, la suma de (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslado al departamento de Choluteca, a donde se dirige a inspeccionar el funcionamiento de los servicios de Sanidad recientemente organizados. Imputese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

2º—Requírase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague a la Casa Comercial D. Fortín e Hijos la suma de (\$ 7.00) siete pesos, valor de media arroba de pintura que suministró el 18 de septiembre recién pasado, para pintar varios muebles pertenecientes a esta oficina. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

2º—Requírase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el art. 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague al señor don Joaquín P. González la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, valor del corte de cuatrocientos vestidos destinados para servicio de los reos de la Penitenciaría Central. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

2º—Requírase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pablo Mercado y Leonidas Enriqueta López, vecinos de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director de Policía de Puerto Cortés al señor don Indalecio Moncada, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se entregue al Director General de Policía Nacional la suma de (\$ 10.37) diez pesos treinta y siete centavos, valor que invertirá en la compra de varios útiles que necesitan en la Sección de Comayagua. Imputese el gasto a la Partida 5ª, Ca-

Artículo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

2º -Requírase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

3º -Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *Jardinero de los parques* de esta capital al señor don Alejandro Salgado, con el sueldo de ley, en sustitución de don Abraham Alegría, que renunció. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director de Policía del Puerto de La Ceiba al señor F. del Castillo Aguilera, con el sueldo de ley. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 412.50) cuatrocientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Aduana del Puerto de Trujillo para sostenimiento de los reos del presidio del mismo, durante el mes de enero último. Impútese el gasto a la Partida II, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente. -Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el abogado don Rafael Alduvía L., como representante de la Compañía denominada "Uña Enterprise," domiciliada en Puerto Cortés, pidiendo se reconozca con el carácter de persona jurídica a dicha Sociedad y se aprueben sus respectivos estatutos. Acompañó el peticionario el poder con que gestiona y una copia de los estatutos, que literalmente dicen:

Oíó el parecer favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que los documentos expresados están extendidos en forma legal,

y que los estatutos no contienen disposiciones contrarias a las leyes del país.

Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º -Reconocer a la Sociedad "Uña Enterprise" con el carácter de persona jurídica; y

2º -Aprobar los estatutos de la indicada sociedad en la forma que quedan transcritos. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar a (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales y (\$1.50) un peso cincuenta centavos diarios el sueldo de los Sargentos y agentes del Cuerpo de Policía de esta capital, respectivamente. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de la "Sección Montada del Cuerpo de Policía" de esta capital, al Capitán don Juan Ramón Lozano, con el sueldo de ley, en sustitución de don José H. Matute, que renunció. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de la Sección Central del Cuerpo de Policía de esta capital, al señor Juan P. Bonilla, con el sueldo de ley, en sustitución de don Rodolfo Urbina, que renunció. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *Inspectores* del Cuerpo de Policía de esta capital a los señores Miguel López y Fiorentino Sandoval, con el sueldo de ley, en sustitución de los señores Rafael Vallejo y Hilario Acosta Martínez, que pasarán a ocupar otro puesto. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Sub-comandantes del Cuerpo de Policía de esta capital a los señores Rafael Vallejo y Hilario Acosta Martínez, con el sueldo de ley, en sustitución de los señores Martín Barahona y J. Leopoldo Chavarría, que renunciaron. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *Inspectores* del Cuerpo de Policía de esta capital, a los señores Domingo Jiménez y Gregorio González, con el sueldo de ley, en sustitución de los señores Francisco Serpas y Rafael Elvir, que renunciaron. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *Inspector de Policía y Hacienda* de este departamento al Mayor don Francisco A. Sierra, con el sueldo de ley, en sustitución de don Alonso Cárcamo, que pasará a ocupar otro puesto. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Clemente Ayala y Ofelia Sánchez, vecinos de Guarizama y Manto, respectivamente, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la Casa Comercial J. Rössner & C^o la suma de (\$ 113 25) ciento quince pesos veinticinco centavos, valor de varios útiles que proporcionaron para servicio de la Casa Presidencial, según factura Nº 1.028, de 17 de los corrientes, que obra en esta Secretaría. Impútese el gasto a la Partida 1^a, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

2º -Requírase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

tivo, de conformidad con el Artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

80—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Isidoro Escobar G. y Catalina Mejía, vecinos de Choluteca, departamento del mismo nombre, previo pago diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina que el señor Ministro designe se entregue al Comandante del Presidio de Danlí, departamento de El Paraíso, la suma de (\$ 10 50) diez pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de una cadena que se necesita para seguridad de los reos del Presidio a su cargo. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

20—Requírase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace constar: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de marca de fábrica.—S. P. E.—Yo, Benjamín M. Guzmán, de generales conocidas, en mi carácter de apoderado sustituto de la Casa Georg Dralle, de Hamburgo, Alemania, ante Vos, respetuosamente expongo: que la expresada casa ha adoptado para su uso en la loción perfumada que fabrica, la marca de fábrica consistente en la palabra **ASTRA**, con la letra T más grande, abarcando con el rasgo superior de forma convexa, las letras S y R de la palabra. Esta marca ha sido inscrita en el Registro de Marcas de Fábrica de Alemania el 5 de enero de 1912, bajo el Nº 153 313, clase 34. La marca ASTRA aparece escrita en relieve en el vaso que contiene la loción y en sello blanco en la cubierta de cartón que protege el envase. La expresada casa que re-

presento, se reserva sus derechos en la marca de fábrica indicada, y en su nombre solicito su depósito y registro. Acompaño los documentos debidamente legalizados, los ejemplares de la marca y el cliché. En consecuencia, pido que os sirváis mandar razonar los poderes respectivos y devolverlos; y, previas las formalidades legales, que resolváis de conformidad la presente solicitud.—Tegucigalpa, 23 de abril de 1923.—Benjamín M. Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de abril de 1923.

MARCEL LAGOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Indalecio Argueta presentó el nueve de agosto de mil novecientos dieciséis, a las ocho a. m., la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juz de Paz de Guarizama el ocho de febrero de aquel año, en la que consta: que Indalecio Cardona vendió, por el precio de cuatrocientos pesos que confesó haber recibido a su satisfacción, una casa y solar que posee en el sitio de Silismangapa, lugar de El Sauce, del municipio de aquel pueblo, de diez varas de largo por ocho de ancho, con dos corredores del mismo largo de la casa y tres varas de ancho, con dos cuartos en uno de ellos, y una cocina anexa, de cuatro varas de largo por seis de ancho, casa y cocina de bahareque, cubiertas con tejas y ubicadas en un solar de mil varas por cada lado y limitados: por el Este, la comitaría de Horcones y la cañada de El Limón; por el Oeste, la calle de La Laguna; por el Norte, con el río de Manto; y por el Sur, con el punto llamado Los Guanábanos y casa de Francisca Rosales y Ricardo Díaz.—La venta se efectuó a favor de don Indalecio Argueta, quien aceptó, dándose por recibido de dichos inmuebles.—No habiendo antecedente inscrito se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Juticalpa, 11 de mayo de 1922.

G. REYES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que a pedimento del licenciado Héctor J. Bustillo, como representante legal de la Tela Rail Road Company, en el juicio de expropiación forzosa que ha entablado contra doña Nieves Fernández de Wilson y licenciado don Simón Reyes J., vecinos de La Ceiba, ha recaído con fecha veinte del presente mes, la providencia que en extracto dice: «Este Tribunal estima y declara como valores de los bienes que se trata de expropiar, y de los daños y perjuicios que con la expropiación se les causa a los propietarios, los siguientes: el terreno de una manzana y noventa y siete centésimos, sembrada de cocos, en la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta centavos oro americano; la casa y cocina anexas, seiscientos pesos de igual moneda; y la galera, veinticinco pesos de la misma moneda; haciendo un total de mil ciento diecisiete pesos cincuenta centavos oro americano. Y por razón del acuerdo unánime de los peritos, respecto de no causarse ningún daño ni perjuicio, con la expropiación a los propietarios de los bienes, no hay valor que declarar para aquéllos.» El terreno en referencia, tiene una extensión de ochocientos cincuenta pies de largo, por ciento setenta y cinco de ancho, y limita: por el Norte, Este y Oeste, por propiedad de los señores doña Nieves Fernández de Wilson y licenciado Simón Reyes J., y al Sur, por la estación inalámbrica Tela Rail Road Company; siendo este lote, parte integrante de un terreno como de dieciocho manzanas de extensión, de pro-

piedad de los mismos señores doña Nieves y Reyes J., situado en la parte occidental de esta población, y que limita: al Norte, por la playa del mar; al Sur, por propiedades de la Tela Rail Road Company; al Este, por el cementerio municipal, y al Oeste, por cocales particulares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tela, 21 de abril de 1923.

ATILIO ALVARADO ROMERO.
Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Jerónimo Flores, Pedro F. Buines y Gregorio Urbina se han presentado el día de hoy denunciando como nacional y baldío el terreno llamado «La Corozca de la Joya», constante como de cuatro mil hectáreas de extensión propio para la ganadería, situado en jurisdicción municipal y como a cinco leguas distante del pueblo de Morazán, limitado: al Norte, con prominencia llama la «Cerro de Piedra Blanca»; al Sur, con terreno Alvarenga, de propiedad de Víctor y Jerónimo Flores y Francisco Martínez, y parte del terreno «La Fragua», de propiedad de don Manuel García; al Este, terreno La Pintada, perteneciente a la sucesión de Olegario Varela; y al Oeste, con terreno La Bolista perteneciente a la Tribu Selvática de este nombre, y parte del terreno La Fragua, ya citada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de marzo de 1923.

18—23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el abogado don Carlos A. Maza, de este vecindario, en su carácter de apoderado de los señores don Juan J. Rivera y don Ramón A. Clotter, vecinos de Morazán, se ha presentado a esta oficina, denunciando como nacional un lote de terreno situado en jurisdicción del pueblo de Morazán, de quinientas hectáreas de extensión, aproximadamente, conocido con el nombre de Sabana grande, propio para la ganadería y limitado: por el Norte, con terrenos de La Cruz, de los herederos de don Justiniano Funes; al Sur, con el río de Cuyamapa y terreno de Chilitenga, perteneciente a los herederos de don Calixto Córdova, con parte de la quebrada de Los Hornillos, de por medio; por el Este, con el referido terreno de Chilitenga; y por el Oeste, con terreno ejidal del pueblo de Morazán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yoro, enero 4 de 1923.

26—2

GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veintinueve de mayo próximo, a las tres p. m., se rematará en esta oficina el terreno llamado «El Bálsamo», situado en el término municipal de San Jerónimo. Dicho terreno mide setenta y una hectáreas y tres mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, es propio para la agricultura y ha sido valorado en trescientos veintidós pesos dieciocho centavos plata. Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores.—Santa Rosa, 19 de marzo de 1923.

GILBERTO PINEDA.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional. — Avenida Cerros